

BOLEA - DENOMINACION OFICIAL DEL 9 DE MARZO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dis- contado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
OTOMAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				ACCIONES	0/0
	77,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	77,35			520,00	Banco de España	500		516,00	
	77,45	» E, de 25.000 »	77,35		8-3-918	298,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500			
8-3-918	77,50	» D, de 12.500 »	77,45		7-3-918	216,00	Banco Hipotecario de España	500	45		
8-3-918	78,90	» C, de 5.000 »	78,90 y 80		2-3-918	94,00	Banco de Castilla	250		93,00	
8-3-918	79,10	» B, de 2.500 »	79,20		8-3-918	200,00	Banco Hispano-Americano	500	50		
8-3-918	79,10	» A, de 500 »	79,15		8-3-918	99,00	Banco Español de Crédito	250		99,00	
8-3-918	78,25	» H, de 200 »	78,25 y 78,00		7-3-918	305,00	Unión Española de Explosivos	100		308,00	
8-3-918	78,25	» G, de 100 »	78,25 y 78,00			17,75	Socied. Gral. Azu- } Preferent.	500		86,75	
8-3-918	79,10	En diferentes series				87,50	carera España. } Ordinarias	500		97,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Restampillado.)</i>			13-2-918	520,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		520,00	
8-3-918	87,45	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	87,45 y 40		1-3-918	144,00	La Papelera Española	500			
8-3-918	87,55	» E, de 12.000 »	87,50		7-3-918	145,00	Unión Alcoholar Española	500		141,00 y 140,00	
8-3-918	87,75	» D, de 6.000 »	87,80			22,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	100			
	87,75	» C, de 4.000 »	87,80 y 88,00		21-1-918	22,00	Mediodía de Madrid	500			
	87,75	» B, de 2.000 »	87,80		8-3-918	308,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475		308 pts. ac.	
8-3-918	88,00	» A, de 1.000 »	87,80 y 88,00		8-3-918	274,50	Idem Norte de España	475		275,00 pts. ac.	
1-3-918	87,50	» H, de 200 »	88,50			276,00	R. Español del Río de la Plata			278,00	
1-3-918	87,50	» G, de 100 »	88,50								
	87,75	En diferentes series	87,80						Interés anual. Por 100.		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				100,00	Obligaciones				
5-4-918	86,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			8-3-918	105,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500		100,00	
4-8-918	86,50	» D, de 12.500 »			7-3-918	86,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500		105,50	
8-3-918	86,00	» C, de 5.000 »	86,00		19-9-917	85,00	Sociedad Gral. Azuc. España	500	4		
6-8-918	86,00	» B, de 2.500 »	88,00		28-2-918	80,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500			
8-3-918	86,00	» A, de 500 »	86,00		7-3-918	103,00	Mediodía de Madrid	500			
8-2-918	86,00	En diferentes series			4-3-918	91,50	F. C. M. Z. A., Valla-	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			12-1-918	80,50	solid & Ariza	500	4		
7-3-918	97,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,90		5-3-918	84,50	Idem Norte de España	500	3		
	95,90	» E, de 25.000 »	95,90		2-3-918	60,75	Idem Norte de España	500	3		
8-3-918	95,90	» D, de 12.500 »	95,90		5-1-918	58,25	Na. División 17 Ene-	500	3		
8-3-918	96,25	» C, de 5.000 »	96,25		25-2-918	55,50	ro 1903	500	3		
8-3-918	96,25	» B, de 2.500 »	96,25		7-3-918	54,50		500	3		
	97,25	» A, de 500 »	97,00				Ayuntamiento de Madrid.				
22-2-918	95,75	En diferentes series			8-3-918	74,50	Obligaciones				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			18-2-918	91,50	Idem por resultas	500			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			23-2-918	95,90	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500			
8-3-918	108,50	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.					Cédulas para Idem de Id. en el extranjero	500			
8-3-918	108,40	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	103,50		8-3-918	95,25					
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,40								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado	394 000
Idem fin corriente	
Idem fin próximo	29 000
4 por 100 amortizable	145 000
5 por 100 amortizable	25 000
Acciones del Banco de España	
Idem del Banco Hipotecario	
Idem de la Arrendataría de Tabacos	
Ancareras.—Preferentes	12 500
Idem ordinarias	43 000
Cédulas del Banco Hipotecario	102 500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque	100 000
Cambio medio	70,887
Billetes	
Cambio medio	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque	8 000
Cambio medio	19,587
Oro	
Londres, a la vista, orden de entrega	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Marzo de 1918.

Sobre el mar ibérico se halla el Centro de perturbación atmosférica (788 mm.), y quedan aún dentro del territorio español varios núcleos de acción menos intensos, por lo cual persiste en España el régimen de lluvias, las que son bastante copiosas sobre Cataluña.

Los vientos soplan generalmente flo-

jos, de dirección variable, y las heladas casi desaparecieron.

La temperatura máxima de ayer fué de 16 grados en Gijón, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Avila.

No puede fijarse la situación de las presiones altas por carecer de datos.

Hay marejada en el mar balear.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En el mar ibérico y en el mar balear chubascos y marejadas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 9 de Marzo de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro mm. y 20°	Tem- peratura en C°	Hume- dad re- lativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 24 h.			
0	701.8	5.1	79	NW	0=Calm.	>	Despejada.	Temperatura máxima á la sombra..... 12.8
4	701.6	3.6	88	N	1=Ventolita	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 2.6
8	702.3	4.7	72	NE	1=Idem	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 43.8
12	702.6	10.8	57	ENE	2=Muy flojo	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -0.9
16	701.8	11.8	49	NE	3=Flojo	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	702.7	7.8	63	N	3=Idem	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 252

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Oposiciones á plazas de Auxiliares administrativos del Catastro.

El viernes 15 del actual, dará principio el segundo ejercicio de estas oposiciones, á las cuatro de la tarde, en el local que ocupa la Junta de Aranceles y Valoraciones (Los Madrazo, número 28), quedando convocados para dicho día los opositores números 1 al 64 inclusive.

Madrid, 9 de Marzo de 1918.—El Secretario, Epifanio Pérez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de la Escosura.

Habiéndose consignado por error la cifra de 4,40 en la calificación del opositor número 700. D. Miguel Merino Velepuzela, incluido en la relación de aprobados en el primer ejercicio, publicada en la GACETA DE MADRID el día 9 del actual, se hace constar que la verdadera calificación del expresado opositor es la de 6,40.

Madrid, 9 de Marzo de 1918.—El Secretario, Epifanio Pérez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de la Escosura.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.

Tribunales de oposición á plazas del Escalafón general del Magisterio primario, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pe-

setas, nombrados por la Dirección General de Primera enseñanza.

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Mariano Tortosa.

Vocales.

D. Zacarias Barrios Morales.

Alvaro González Rivas.
Juan Julio Amor y Calzas, y
Diego Tortosa (Sacerdote).

SUPLENTE

Presidente.

D. Antonio Llardent.

Vocales.

D. Godofredo Escribano.

Jerónimo Sastro,
Emitio Moreno, y
J. Francisco Morán (Sacerdote).

PARA MAESTRAS

Presidente.

D. Pedro Archilla.

Vocales.

D.ª Nieves Guibelaída.

Elena Ruiz Patiño,
Romana García Iruela, y
D. Gregorio Sancho Padilla (Sacerdote).

SUPLENTE

Presidente.

D. Manuel Manzanares.

Vocales.

D.ª Josefa Barrera.

Guadalupe Fernández,
Angeles Pérez, y
D. Daniel García (Sacerdote).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan los interesados formular las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas.

Dentro de ese mismo plazo podrán los Jueces nombrados justificar su imposibilidad, si la tuvieran, para formar parte del Tribunal respectivo.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre Logroño y Corera, con hijuela de Venta de Ruñno á El Redal (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Logroño, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se

advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración de Logroño, el día 15 del indicado Abril, á las once horas.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—184

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina de Burgo de Osma y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Soria y Burgo de Osma, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Soria, el día 25 del indicado Abril, á las doce horas.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—185

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Soria y Burgo de Osma (58 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Soria y Burgo de Osma, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título

2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Soria, el día 25 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—187

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución de utilidades tarifa segunda.

Deudor que figura en los recibos, don Martín Atajó Bauchs.

Acreedor hipotecario del mismo, don José Colomer Barrell.

Débito por cuotas correspondiente al año 1916, 3,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que, por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de un cuerpo de frente y á un piso de elevación, con su patio detrás y su cuadra pequeña, situada en este término municipal, calle de Pascual, señalada de número 7, y cuya medida superficial no consta; linda: derecha, ciezo, con Antonia Salient Hamet, antes Esteban Comas; por la izquierda, Medionja, con José Torrent Planas, antes Juan Torrent; por la espalda, Orieta, con honores de José Bigorra Horta, antes Francisco Bigorra, conocido por Pascual, y al frente, con la calle.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados, prestatario y prestamista, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suprirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que

respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 4 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P—659

Deudor que figura en los recibos, don Juan Casas Vila.

Acreedora hipotecaria del mismo, doña Angela Famades Coll.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 4,46 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa situada en esta villa y calle llamada de las Margaritas, señalada con el número 22, de dos pisos de elevación, que tiene una extensión superficial de seis metros de ancho por 40 de largo ó fondo, aproximadamente; linda: derecha, saliendo, con Matias Mossany Vila; izquierdo, con Juan Sagrera Coca; detrás, con Salvador Castell Carrera, y por el frente, con dicha calle; valor que se le asigna, 1.600 pesetas.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suprirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 3 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P—673

Deudor que figura en los recibos, don Jaime Nohé Jaurés.

Acreedor hipotecario del mismo, don Joaquín Corbera Rosell.

Débito por cuotas correspondiente al año 1916, 6,81 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que, por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en este término municipal, parte secano y parte bosque, de cabida tres cuarteras, cuatro cuarteras; linda: por Levante, con el Torrente de Terra; por Medionja, con Pablo Riera; por Poniente, con la carretera antigua de Collsacren y con Matias Barrell, y por Norte, con Miguel Soler.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados, prestatario y prestamista, para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de

propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 4 de Enero de 1918.—
El Recaudador, Juan Massana.

P-671

Deudor que figura en los recibos, don Juan Felú Carbó.

Acreedor hipotecario del mismo, don Jaime Roura Solé.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 8,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una parcela de tierra-viña, situada en el término de la presente villa, y sitio denominado Cobas de la Sala, de cabida cuarenta y tres, 10 cuartanas, equivalentes á una hectárea, 18 áreas, 33 centiáreas, 50 cuartaneros; linda: á Oriente, con los terrenos de D. Ramón Font y parte con D. Miguel Planas y Borrell; á Mediodía, con D. Pedro Misser; á Poniente, parte con los herederos de D. Félix Carnesal; y parte con D. Jaime Matéu y Anglada; á Norte, con N. Vilaró Tiene asignado un valor de 4.100 pesetas.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista, para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 3 de Enero de 1918.—
El Recaudador, Juan Massana.

P-672

Deudora que figura en los recibos, doña Josefa Melisoleli Toll.

Acreedor hipotecario de la misma, don Francisco Fábrega Miró.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 3,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa de á un cuerpo y á un piso de elevación, con su huerto ó patio al de-

trás, sita en este término municipal, calle de San Antonio, señalada de número 18 moderno, cuya medida superficial no consta; linda: á Oriente, espalda, con Francisco Bigorra; á Mediodía, izquierda, con Francisco Vives; á Oerzo, derecha, con el cañalón de San Pablo, y á Poniente, frente, con la mencionada calle.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista, para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 4 de Enero de 1918.—
El Recaudador, Juan Massana.

P-670

Deudor que figura en los recibos, don Salvador Clarabuch Comas.

Acreedor hipotecario del mismo, don Joaquín Vilaplana y otro.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 3,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa sin numerar, sita en la calle de San Antonio, de esta villa, compuesta de planta baja y un piso, con huerta al detrás, que mide 25 palmos de ancho ó frente, por 180 de largo ó fondo, formando una superficie de 2.600 palmos, equivalentes á cuatro metros 865 milímetros de frente, por 21 metros 60 milímetros de fondo, ó sean 102 metros 667 milímetros cuadrados; linda: izquierda, entrando, Oriente, con casa de Joaquín Comas Gualba; espalda, Mediodía, con terreno de los hermanos Salvador, Adolfo y María Bautista y Bohigas; por la derecha, Poniente, con terrenos de la Sociedad Salvador Tomás y Compañía, vendidos, á Salvador Clarabuch Comas, y por el frente, Norte, con la calle.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Calella á 5 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P-679

Deudora que figura en los recibos, doña Francisca Vall Agustí y otra.

Acreedor hipotecario de la misma, don Eusebio Felú Curt.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, 0,86 pesetas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 0,86 pesetas.

Total, débito por cuota, 1,72 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Porción de terreno, sito en la calle de la Iglesia, de esta villa, en la que en la actualidad hay construida una casa señalada con el número 164, compuesta de planta baja y un piso, con huerta al detrás, que mide aproximadamente 24 palmos de ancho por 133 de largo ó fondo, ó sean 3.192 palmos, equivalentes á cuatro metros 680 milímetros de ancho, por 25 metros 935 milímetros de largo ó fondo, iguales á 120 metros 589 milímetros cuadrados; linda: izquierda, entrando, Oriente, y por la espalda, Mediodía, con la mayor extensión de terreno de que procede; por la derecha, Poniente, con casa de Daniel Talamás Carbonell, y parte con terreno de Jaime Valencia, y por el frente, Norte, con la calle.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Calella á 5 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P-678

Deudor que figura en los recibos, don José Martorell Carreras.

Acreedor hipotecario del mismo, don Sebastián Prats Crosas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 61,88 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Mina de aguas, conocida por Mina de la Riera de Calella, radicada en el término municipal de la misma villa, que se compone de tres ramales; uno de los ramales lo constituye dicha Riera, y linda: por Oriente y Poniente, con la margen de la misma Riera; al Mediodía, con la playa del mar, y por Norte, con el pie de la montaña conocida por Casa Estolt, en el lugar llamado Yot del Diabla, que es el lugar donde da principio dicha Riera. El otro ramal lo constituye el Torrente den Comas, que linda: por Oriente,

por el principio del propio Torrente al pie de la montaña; por Mediodía y Norte, con el margen del propio Torrente, y por Poniente, con dicha Riera de Calalla; y el tercer ramal lo constituye el Torrente del Roig, que linda por Oriente, con dicha Riera; por Mediodía y Norte, con el margen del propio Torrente, y por Poniente, con el principio del mismo Torrente al pie de la montaña.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Calalla, 5 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—680

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Luis G. Giménez Ojeda, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad por débitos de Contribución rústica, en los años 1914, 15 y 16, contra los individuos relacionados á continuación, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de la propia fecha, se trató formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas que se describen en la relación que va adjunta.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los propios deudores, y á fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere á los mismos para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, Democracia, 2.º primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Deudores que se citan.

Miguel Ortiz Rius, de cabida 10 jornales.
Antonia Busquets Jordana, dos jornales y seis porcas.
José Miró Torres, media porca.
José Escarp Moló, un jornal.

Josquín Garza, dos jornales y dos porcas.

Francisco Serra Mesalles, ocho porcas.

Francisco Abella Molet, nueve porcas.

Josefa Almor Poma, seis porcas.

Jaime Andréu Aguilá, un jornal y 10 porcas.

Ramón Jarreras Aresté, cinco porcas.

Lorenzo Gea, cuatro jornales y ocho porcas.

Francisco Miguel Sancho, dos jornales y siete porcas.

Fausto Moncasi Feliú, ocho jornales y ocho porcas.

Juana Rabasa Solé, 11 porcas.

Manuel Ribas Aguilá, cuatro jornales.

María Roig Gausana, un jornal y seis porcas.

Mercedes Roigo de Meusa, dos jornales.

Rosa y José Ros Gerra, nueve jornales.

Teresa Ballesté Sans.

Pedro Solé Aldaveri, siete porcas.

Bartolomé Bergi Bertrán, 10 porcas.

José Bobot, dos porcas.

El mismo, dos jornales.

Francisco Escuer Gilart, 10 jornales y ocho porcas.

José Gilart Ibars, un jornal.

Jaime Tarragó Pereta, cuatro porcas.

Magina Godia Colom, siete jornales y seis porcas.

Francisco Fontanet Moló, seis jornales y dos porcas.

Carlos Cots Vilalla, dos jornales.

Pedro Cervera Llanes, siete jornales y 10 porcas.

Y la firma en Lérida á 29 de Enero de 1918.—Luis G. Giménez. P—509

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona del partido de Lérida.

En el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre de 1917, contra don Francisco Vila Dobin, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trató formal embargo para asegurar las responsabilidades dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Pieza de tierra de campo, con olivos, secano, sita en este término municipal, parida Marrada, de cabida cuatro jornales nueve porcas, aproximadamente, según el amillaramiento, y de tres jornales cuatro porcas, según el Registro de la Propiedad; linda: á Oriente, con Antonio Loran, hoy Pedro Fajol; á Mediodía, con Agustín Florenza, hoy Antonio Lesán; á Poniente, con viuda Escotá y camino vecinal, y Norte, con Antonio Casies, ahora con José Semis.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Vila Dobin, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á D. Francisco Vila Dobin para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente

y entregue en las oficinas de esta zona, situadas en Lérida, Plaza de la Constitución 23, tercero, dentro del plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Carbins á 15 de Febrero de 1918.—Francisco Mestres. P—931

Recaudación de Contribuciones de Morata de Jalón.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Anselmo Alonso, 2,69 pesetas.

Manuel Alonso, 3,45.

Mariano Alonso, 2,58.

Joaquín Andrés, 3,73.

Antonio Arbal, 1,81.

Antonio Arbal Sánchez, 2,45.

Miguel Arnaz, 2,96.

Manuel Arnaz, 3,51.

Manuel Blas, 1,52.

Julián Cardiel, 3,25.

Mariano Castellano, 2,19.

Antonio Delgado, 5,48.

José Diest, 2,63.

Joaquín Diestre, 4,38.

Babil Diestre, 4,11.

Antonio Egea, 2,03.

José Embid, 2,79.

Jacinto Escalera, 2,45.

Manuel Escañer, 2,02.

Miguel Flores, 2,19.

José Flores, 3,18.

Antonio Garcés, 1,86.

Nicolás García, 1,84.

Javier Gil, 2,07.

Joaquín Gómez, 3,78.

Felipe Grima, 2,08.

Florencio Ibáñez, 5,54.

badell y otros; capitalizado por su amillaramiento en 8.000 pesetas.

Tercera finca.—Terreno plantado de pinos, en el mismo término, de extensión 28.645 metros 61 decímetros cuadrados; linda: por Oriente y Mediodía, con terrenos de la Rabassada; por Poniente, con la carretera de Barcelona á Manresa, y al Norte, con los Sres. Bobs; capitalizada por su amillaramiento en 5.900 pesetas.

Cuarta finca.—Terreno llamado Font de la Rabassada, en el mismo término municipal, de extensión 3.690 metros 61 centímetros cuadrados; linda: al Norte, con Juan Vilaró y otros; al Este, con los mismos; al Oeste, con la carretera de Horta á Manresa, y al Sur, con honores de Federico Badal; capitalizada por su amillaramiento en 950 pesetas.

La finca descrita en primer lugar ha sido valorada en la peritación llevada á cabo por el Arquitecto D. José Renom en 300.850 pesetas, y las restantes se les asignan las que figuran por el amillaramiento.

Cargas.

La primera finca que se describe, denominada La Rabassada, y que se compone de las tres que se agrupan, ha sido hipotecada á favor de los tenedores de las Obligaciones emitidas por D. Luis Gez y Bergesot, vecino de París, accionando en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de las facultades conferidas por la Junta de las dos siguientes series de Obligaciones:

Una serie A, de 1.600 Obligaciones de capital nominal, 500 pesetas cada una, que en junto representan un valor de 800.000 pesetas.

Otra serie B, de 2.800 Obligaciones de capital nominal, 250 pesetas cada una, ó sea en junto 700.000 pesetas, importando, por consiguiente, dichas dos series, pesetas 1.500.000.

Otra hipoteca á favor de D. Miguel Cristóbal y Uribe, en garantía de 125.000 pesetas.

Otra hipoteca á favor de D. Pedro Hortench y Aitó, Agente de negocios, en garantía de un préstamo de 6.000 pesetas.

Además las cuatro fincas descritas anteriormente, han sido arrendadas por la Sociedad La Rabassada á D. Juan Meunier y Monfu, por espacio de quince años enteros y consecutivos, empezando el año 1912, disfrutando este arriendo, que consta en el Registro de la Propiedad, hasta su terminación, según los pactos creados entre la Sociedad y el Sr. Meunier.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y gastos causados en el procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del señor Registrador de la propiedad, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que la subasta se efectuará por el importe del principal, recargos, costas y gastos expresados anteriormente, quedando afectas ya descritas por todo su valor;

5.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de mi Presidencia el 5 por 100 del valor de la subasta;

6.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto de la adjudicación la

diferencia entre el precio del remate y el depósito constituido, y

7.ª Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Hacienda.

Y para que sirva de notificación al propio tiempo al deudor y á los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo acordado por esta oficina, así como de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y para que obre sus efectos en el expediente de referencia, publico el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, así como se entregan á la Alcaldía las respectivas cédulas de notificación, dirigidas al deudor y á los acreedores hipotecarios para su firma, junto con dos testigos y el correspondiente edicto para su publicación.

San Cugat del Vallés, 31 de Enero de 1918.—El Recaudador ejecutivo, José Caballé. P—956

Recaudación de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Manuel Vázquez de Castro, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre y atrasos de 1917, de esta ciudad, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dió por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 15 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Isabel Geronés Font, 1,53 pesetas.
Miguel Bouza, 1,64.
Magdalena Ripoll, 2,19.
Francisco Torres Ripoll, 2,63.
José Barbé Bresch, 1,86.
Esteban Batallé, 1,64.
José Casadovall, 3,28.
Clara Canellas, 1,64.
Esteban Garriga Púa, 1,94.
Margarita Pagés Recaséns, 3,29.
Dalmacio Puig Cantá, 3,29.
Juan Plonacosta, 1,64.
Juan Sureda, 4,11.
Miguel Borrell, 2,79.
Joaquín Serrazima, 2,74.
Ramón Viader, 5,63.
Magisterio Verás, 4,92.
María Recaséns, 2,24.
Francisco Recaséns, 2,35.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona

que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Valle, número 28, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 17 de Enero de 1918.—El Recaudador, Manuel Vázquez. P—821

Agencia ejecutiva

de la segunda zona de Murcia.

Contribución rústica y urbana.—Tercera y cuarto trimestres de 1916 al primero y segundo de 1917.

Por esta Oficina ejecutiva se ha dictado, con fecha 23 de Noviembre último, la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Bonifacio Robles Martínez, con respecto á las fincas subastadas, pertenecientes al deudor D. Juan Hernández García, se le adjudican los expresados inmuebles por el importe de 300 pesetas y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar á los cinco días siguientes del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

»Notifíquese en forma esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por edictos en esta localidad, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, requiriendo á dicho deudor para que concurra á otorgar la correspondiente escritura de venta, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y para que pueda llegar á conocimiento del interesado, ó de sus herederos, caso de haber fallecido, para que puedan comparecer en el acto de la escritura, expongo el presente anuncio de notificación en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la repetida Instrucción.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de Febrero de 1918.—El Agente auxiliar, Pedro Navarro. P—914

Agencia ejecutiva

de la primera zona de Sagunto.

D. Ramón Llusma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Juan Martí Alendi, en término municipal de Torres Torres, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1903, 1907 al 1917 inclusive, importantes 114,14 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Juan Martí Alandí.

Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Torres Torres, 13 de Febrero de 1918. Ramón Lluerna.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Joaquín J. Acellana.

P-1000

D. Ramón Lluerna Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Micolait Estors, en término municipal de Petres, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1895-96 al 1909, ambos inclusive, importante 10259 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Micolait Estors sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la subasta en pública subasta del inmueble é inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 del actual, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y desconociéndose el actual domicilio del hipotecario D. Juan Bautista Ferrí Blanco, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petres, 12 de Febrero de 1918.—Ramón Lluerna.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Joaquín J. Acellana. P-994

Agencia ejecutiva de la zona de Sagunto de Barrameda.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1917.

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores á continuación se relacionan, sia que conste tanquam en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 9 del actual se ha dictado la presente

Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

- Francisco Abunde Palomeque, 2,63 pesetas.
- José Ahumada Merino, 6,84.
- Manuel Alcón Ahumada, 1,50.
- Manuel Alvarez Bernal, 1,58.
- Juan Amate González, 6,52.
- Angelos Angioletti, 14,89.
- José Angulo Martínez, 2,34.
- Francisco Arana, 3,28.
- Leandro Arana, 3,98.
- El Ayuntamiento, 72,14.
- Antonio Barba Vidal, 1,82.
- José Barba Vidal.
- Manuel Barba Vidal, 4,33.
- Juan Barrigueta, 4,75.
- José Bazán García, 1,55.
- Manuel y Rafael Bazán Sánchez, 2,82.
- Francisco Blanco Cordero, 2,65.
- Purificación Brosa Barba, 1,92.
- Antonio Buzón Montaña, 6,93.
- Manuel Buzón Stenz, 5,04.
- Patricio Casparro de Tapia, 1,61.
- José Caputo Villanueva, 2,39.
- Luis Cardoso Pérez, 3,54.
- Antonio Cervantes Pérez, 2,12.
- Colonia Agrícola M. Algaida, 248,33.
- Compañía Ferrocarriles Andaluces, 4,18.
- José María Cordero, 3,19.
- Carmen Cotán Castro, 3,96.
- José Cotán Ceballo, 5,03.
- Antonio Cruz, 2,13.
- Clemente Cruz Pérez, 2,08.
- Antonio Cuevas Hidalgo, 3,43.
- José Delgado González, 2,19.
- Francisco Delgado Jiménez, 2,83.
- Matilde Díaz Coloma, 10,93.
- Manuel Fábrega Rosa, 2,12.
- María Fernández, 4,17.
- Rosario Fernández Rodríguez, 3,32.
- Francisco Ferreira, 2,43.
- José Jiménez Rodríguez, 2,11.
- Francisco Faque, 2,49.
- Caridad Galán, 3,04.
- Vicente Gallego Núñez, 2,31.
- Mannela García Caballero, 2,75.
- Bruno García Estévez, 2,97.
- Carmen García Listán, 2,31.
- Francisco García Ristán, 1,81.
- Manuel García Raposo, 3,49.
- Antonio García Rosa, 3,49.
- Antonio García Ruiz, 1,85.
- Manuel García Ruiz, 2,48.
- Caridad García Vadillo, 1,93.
- Mercedes García Vadillo, 2,21.
- Manuel García Barrios, 1,52.
- Manuel Gómez Ceballos, 2,50.
- Dolores Gómez Guerrero, 2,44.
- Agustín González Ballester, 1,75.
- José González Bernal, 2,78.
- Juan González Ferreira, 4,24.
- Manuel Gonzalo Gato, 3,92.
- José González González, 1,66.
- Antonio González Jiménez, 2,90.
- Manuel González Jiménez, 6,56.
- Caridad González Rodríguez, 2,30.
- Manuel González Ruiz, 1,92.
- Francisco Gordillo Sánchez, 1,71.
- Francisco Guerra Aguilar, 1,67.

- Manuel Guerra Aguilar, 2,64.
- Diego Guisado Pérez, 1,56.
- Antonio Guisado Rodríguez, 3,37.
- Francisco Guisado Romero, 3,30.
- Antonio Gutiérrez Mejías, 2,01.
- Herederos de Joaquín Barba, 1,82.
- Herederos de José Barba Berral, 7,74.
- Herederos de Rosa Barrios García, 1,71.
- Herederos de José Bernal Guisado, 3,49.
- Herederos de Cosme Cabral, 7,55.
- Herederos de José Cuadrado Rodríguez, 2,10 pesetas.
- Herederos de Manuel Daza Narvaez, 4,14.
- Herederos de José García, 4,38.
- Herederos de Juan González Ruiz, 1,75.
- Herederos de Manuel Hidalgo, 4,54.
- Herederos de Manuel Ibáñez Pérez, 23,69.
- Herederos de Miguel La O, 1,75.
- Herederos de Manuel María, 3,06.
- Herederos de Francisco Márquez, 1,74.
- Herederos de María Molineros Martínez, 1,51 pesetas.
- Herederos de Antonio Monge Mejías, 24,31 pesetas.
- Herederos de Antonio Martínez Cruz, 2,03 pesetas.
- Herederos de Concepción Ortega Ochoa, 2,56 pesetas.
- Herederos de Antonio Pérez Batista, 3,86 pesetas.
- Herederos de José Pérez Pérez, 6,56.
- Herederos de Angel Rondón, 2,08.
- Herederos de Manuel Rodríguez Fernández, 2,07.
- Herederos de Rafael Rodríguez Ferreira, 3,59 pesetas.
- Herederos de Antonio Rodríguez Ibáñez, 2,62 pesetas.
- Herederos de Rafael Rodríguez Morales, 3,82 pesetas.
- Herederos de Manuel Romero, 3,81.
- Herederos de Francisco Romero García, 1,97 pesetas.
- Herederos de José Romero Vidal, 2,07.
- Herederos de Manuel Sánchez Claro, 2,41.
- Herederos de Manuel Verano, 2,43.
- Herederos de Manuel Zambrano Avila, 2,13 pesetas.
- Francisco Hernández Ortega, 17,40.
- Caridad Hernández Sánchez, 2,19.
- Hijo de Ricardo Ambrosy, 8,77.
- Dolores, Rosario y José L. Hoyo Pérez, 1,87 pesetas.
- Antonio Ibáñez Enrique, 3,23.
- José Ibáñez Jiménez, 1,50.
- José Ibáñez Narvaez, 8,99.
- Antonio Ibáñez Vidal, 4,51.
- Filomena Jiménez García, 5,19.
- Manuel Jiménez Jurado, 2,07.
- Diego Jurado, 2,77.
- Julio Lafite, 4,11.
- Francisco Lagomasini Mariscal, 2,53.
- Josefa Lara García, 5,57.
- José López Garrido, 4,79.
- José López Guerrero, 3,87.
- José López Pérez, 1,95.
- Dolores López Sánchez, 2,92.
- José Luna Palomeque, 2,95.
- José Luna Prieto, 4,06.
- Domingo Merino, 3,55.
- Antonio Mariscal, 1,74.
- José Martínez Parejo, 4,95.
- Manuel Martínez Sánchez, 6,05.
- Matilde Mateo Salma, 1,92.
- Juan Molineros Montaña, 2,09.
- José y Francisco Monge Morales, 2,13.
- Ana Montaña Ibáñez, 2,80.
- Angel de la Mota Cortés, 3,31.
- Manuel Moreno Bernal, 3,96.
- José Moreno Salguero, 3,62.
- José Moscoso Bernal, 2,56.
- Juan Ibáñez Muñoz, 5,99.
- Millán Muñoz Martínez, 1,57.
- Antonio Otero Díaz, 3,29.
- Josefa Otero Menacho, 4,90.
- José Rodríguez Orellana, 3,89.
- Dolores Ortega Daza, 1,52.

Rita Ortiz, 279.
 Francisco Pérez Cadena.
 Eduardo Parejo Raposo, 177.
 María Paz Pareja Rodríguez, 401.
 Caridad Parrado González, 321.
 Antonio Peña Niebla, 755.
 José Pérez García, 258.
 Antonio Picazo, 254.
 Juan Piedra, 428.
 Antonio Ponce Sosa, 154.
 Propio de esta ciudad, 354,27.
 Dolores Ramírez Roldán, 6,97.
 José Raposo Ramos, 9,52.
 Leonor Raposo Brioso, 7,52.
 Manuel Raposo Brioso, 6,25.
 José Rascero Pérez, 370.
 Caridad Riaño Rodríguez, 2,03.
 Matilde Roig Abara, 2,39.
 Juan Antonio Retori Bernal, 2,14.
 José Reyes Rodríguez, 10,72.
 Josefa Reyes Rodríguez.
 Manuel Reyes Rodríguez, 5,98.
 Pedro Parçoret Benjines, 1,76.
 Francisco Robles Vidal, 3,10.
 José Rodríguez Alvarez, 7,45.
 Manuel Rodríguez Batista, 3,67.
 Dolores Rodríguez Daza, 2,46.
 José Rodríguez Fernández, 7,60.
 Antonio Rodríguez Galán, 3,31.
 José Rodríguez Galán, 2,32.
 Pedro Rodríguez Guisado, 8,97.
 José Rodríguez Montaña, 1,96.
 Pedro Luis Rodríguez, 2,28.
 Juan Rodríguez Pérez, 9,19.
 José Rodríguez Romero, 15,09.
 José Rodríguez Sánchez, 7,57.
 Antonio Rodríguez Torres, 1,99.
 Dolores Rodríguez Torres, 7,96.
 Mercedes Rodríguez, 4,86.
 Antonio Rojo Rodríguez (1.º), 3,91.
 El mismo (2.º), 2,49.
 Antonio Roldán Bernal, 3,32.
 Francisco Roldán Bernal, 2,56.
 Regia Romero Hernández, 4.
 Luis Romero Martín, 4,24.
 José Romero Morales, 9,41.
 Manuel Romero Moreno, 1,72.
 Agustín Romero Ocón de Avila, 1,84.
 Manuel Romero Ramos, 2,78.
 Dolores Romero Rodríguez, 12,42.
 Antonio Romero Vidal, 2,21.
 Diego Ruiz Cervantes, 1,54.
 Manuel Ruiz Rodríguez, 1,74.
 Antonio Ruiz Roldán, 2,56.
 Francisco Ruiz Roldán, 2,77.
 Antonio Ruiz Urrín.
 Joaquín Saborido, 1,75.
 Miguel Saborido Rodríguez, 1,76.
 Manuel Salas Viejo, 1,51.
 Manuel Sánchez Barriguete, 6,07.
 Dolores Sánchez Garrido, 7,74.
 Manuel Sánchez Hernández, 2,02.
 Antonio Sarmiento Montaña, 3,65.
 Dolores Sarmiento Romero, 1,57.
 Paz Selma Pérez, 3,24.
 Carlos Serra.
 Ana Silva Díaz, 1,51.
 José Silva Racero, 1,61.
 Juan Sosa Bustillo, 5,13.
 Ana Troncoso, 1,90.
 José María Ubreva Ortiz, 11,89.
 Caridad Vadillo Jaramillo, 1,92.
 Francisco Valderama, 9,89.
 Manuel Vargas Rendón, 1,88.
 Antonio Vargas González, 3,17.
 José Vázquez Sánchez, 5,45.
 Francisco Verano Ramos, 1,71.
 Dolores Vidal Daza, 2,05.
 Dolores Topete Bustillo, 9,63.
 Eduardo Vidal Daza, 1,77.
 José Vidal López, 4,06.
 Juan Vidal Monge, 13,70.
 Josefa Vidal Pérez, 7,29.
 José Vidal Rodríguez, 4,04.
 Ignacio Viejo, 2,42.
 José Viejo Buzón, 4,09.
 Manuel Viejo Díaz, 1,92.

Juan Visio Puyol, 4,48.
 José Villar Ibáñez, 3,57.
 Viuda de Andrés Galán, 370.
 Idem de Miguel García Gallardo, 7,80.
 Idem de José Luna del Castillo, 3,59.
 Idem de Salmón, 3,01.
 Luisa Zambrano Alvarez, 1,74.
 María Remedio Estrada Ruiz, 5,39.
 Carlos Maier, 3,73.
 Florencio Mardur Delgado, 2,16.
 Manuel Vidal Rodríguez, 1,57.

Y como no consta que los deudores comprendidos tengan en la localidad personas que los representen, con quienes deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, incluso las de subasta, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en esta ciudad, calle de la Bolsa, número 25.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de Enero de 1918.—El Recaudador, Jaime Bahlester. P—481

Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, urbana y utilidades, correspondientes al pasado año de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 15 de los corrientes, dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

María Aliu Oliver, 28,95 pesetas.
 Baldomero Bou Vila, 2,84.
 Herederos de Juan Brandell Pascual, 12,14 pesetas.
 Teresa Banets, 28,33.
 María Bou Ferrer, 1,00.
 Miguel Bou, 0,85.
 Francisco Camós, 0,11.
 Juan Casas, 23,32.
 Herederos de Juan Casademont, 3,72.
 José Cateura, 5,28.
 Juan Cateura, 10,54.
 José Artan, 9,11.
 Juan Codolar, 3,50.

Narciso Coll, 17,76.
 Rosa Comas Valmaña, 8,22.
 Ana Comas Gibert, 16,86.
 Rosa Costa Rissech, 0,66.
 Martín Cateura, 0,44.
 Catalina Carbonell de Font, 6,56.
 María Dauset Mayol, 3,94.
 Francisca Domenech, 3,94.
 Teresa Duñac Oliveras, 1,95.
 Francisco Domenech, 2,01.
 Salvador Esteva, 3,93.
 Salvador Fulla Sureda, 5,24.
 Juan Fabrellas, 1,80.
 Ana Gros Gorriga, 3,50.
 Juan Juanais, 8,22.
 Lorenzo Lluís, 15,78.
 Rafael Lluís, 3,28.
 Francisca Lloveras, 3,28.
 Miguel Mollera, 0,87.
 Teresa Melcicó, 8,78.
 Juan Moner, 2,40.
 José Morcil, 1,53.
 Miguel Mir Pis, 6,55.
 José Prats, 1,53.
 Jaime Pagés, 7,20.
 Juan Pagés Sagué, 3,92.
 Catalina Quellos, 1,98.
 Martín Quintana, 7,20.
 Carlos Roig, 3,06.
 Martín Serra, 0,44.
 Francisco Surias, 13,14.
 José Sureda, 5,24.
 Joaquín Sisterna, 1,53.
 Pedro Ferré Ferrer, 18,69.
 Emilio Valls Ribas, 2,18.
 José Vicens Pons, 0,88.
 Lorenzo Vives Prats, 3,50.
 Lorenzo Coris Sabater, 4,52.
 María Carreras, 9,88.
 Juan y José Casademont, 2,63.
 Joaquina Casademont y Juan Coll, 5,27.
 Francisca Rissech, 2,40.
 María Figueras Rovira, 2,65.
 Miguel Mollera, 0,87.
 Miguel Alberti, 3,66.
 Lorenzo Vives, 3,66.
 José Vicens Pou, 1,83.
 El mismo, 1,83.
 José Morell Bercabé, 1,80.
 El mismo, 4,65.
 Juan Roig, 2,66.
 Juan Pla Perals, 2,01.
 Ramón Cateura, 2,33.
 Esteban Cuelgot, 1,33.
 Catalina Bosch de Prat, 2,79.
 José Vicens Pou, 1,83.
 El mismo, 1,83.
 Lorenzo Cans Sabater, 2,58.
 Pedro Costa Sánchez, 1,50.
 Carmen Prats, 95.
 Esteban Bosch, 3.
 El mismo, 2,79.
 Joaquin Vives Valls, 1,43.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, plaza de San Francisco, número 15, segundo piso.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Llagostera á 16 de Enero de 1918.—El Agente, M. Ramón. P—827

ANEXOS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Reembolso de 3.116 Obligaciones Andaluces, 3 por 100, 1ª serie, a interés fijo, amortizadas en el mes de Enero de 1918.

AMORTIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1917

Las 3.116 Obligaciones Andaluces, 3 por 100, 1ª serie, a interés fijo, cuya numeración figura a continuación, se reembolsarán, con el cupón número 24 unido, a partir del 1.º de Mayo de 1918:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía, a razón de 500 pesetas, con deducción de impuestos, 6 sea a pesetas 482,85 líquido por Obligación.

Lista de las 3.116 Obligaciones amortizadas.

Table with 11 columns of numbers representing bond serial numbers and their corresponding values. The table is organized into columns and rows, with some numbers appearing in bold or larger font to indicate specific values or totals. The numbers range from 91277 to 804 in the first column, and 160042 to 964 in the last column.

30375	85276	40793	46119	51752	56272	60272	64182	68492	71550
292	277	769	151	937	381	455	209	570	558
698	283	793	156	958	553	491	243	583	623
516	302	41045	262	52144	576	529	280	656	625
642	311	71	314	168	619	524	349	671	630
614	339	121	338	183	674	620	355	684	648
721	350	192	353	223	696	713	583	780	660
742	375	222	493	291	728	881	597	796	677
873	553	257	529	301	744	936	709	936	822
927	606	278	620	267	922	61015	722	938	837
31024	625	312	647	376	927	46	834	69004	930
61	681	321	715	423	57089	68	860	40	960
62	767	321	751	423	271	92	917	64	72018
101	877	772	800	470	505	174	65051	85	27
116	36120	779	839	633	317	197	108	112	29
140	138	795	907	635	339	216	172	191	87
163	141	796	47001	645	388	314	177	252	88
194	163	803	5	655	430	417	182	283	108
247	169	945	38	722	533	425	210	297	191
351	312	975	67	745	626	593	303	563	260
491	321	42171	157	855	651	657	328	415	481
479	327	253	184	864	701	685	382	443	559
484	345	275	257	888	757	849	428	474	563
519	377	277	238	856	782	945	483	479	636
436	451	309	273	911	810	978	584	484	671
579	481	339	290	946	921	992	629	586	757
722	509	390	517	957	929	995	967	741	788
770	720	413	542	39000	947	62179	940	759	808
800	780	444	620	15	959	213	990	776	857
831	830	469	629	30	58032	230	66111	792	929
843	37056	537	734	47	39	295	209	914	73024
885	132	553	819	162	71	307	327	964	26
932	150	586	831	469	77	509	399	70016	101
32151	171	709	977	481	89	557	408	62	102
538	275	705	48013	537	103	661	574	72	171
732	560	723	96	555	105	699	594	74	224
799	382	788	99	537	109	737	620	131	246
844	451	793	415	633	170	763	626	134	247
874	517	43172	553	650	209	733	684	146	261
884	633	181	610	827	252	839	745	196	282
953	729	220	635	838	273	841	750	200	304
982	741	221	756	867	305	908	872	224	313
33008	38094	284	849	871	311	911	935	229	372
142	269	405	862	973	358	922	67065	368	385
152	353	417	978	990	457	970	211	411	503
184	406	460	49080	54025	556	971	217	445	604
193	443	463	126	58	604	975	223	471	654
256	495	568	227	321	696	995	262	487	667
320	504	571	345	414	718	63196	341	496	692
323	514	621	440	451	883	253	415	526	703
375	611	678	525	480	977	256	444	616	845
575	772	395	610	551	59017	276	499	623	954
381	883	44012	624	572	188	346	557	794	74020
396	884	51	661	602	238	379	608	882	305
458	928	75	762	658	247	504	655	920	341
523	957	149	769	689	447	545	777	923	347
579	966	161	856	721	459	603	813	964	429
680	38099	210	989	786	475	662	977	71033	437
805	138	278	50040	830	535	747	68054	81	489
850	150	280	53	840	558	786	53	233	533
886	295	649	54	941	769	836	143	239	545
34012	368	740	131	946	876	851	215	256	606
83	380	776	147	986	963	862	258	351	
184	451	781	170	55031	60005	64071	276	482	
214	471	809	208	38	96	89	469	495	
228	724	825	243	55	164	179	490	514	
234	799	906	-287	90					
241	949	45011	339	123					
412	974	207	425	347					
490	40014	255	474	403					
522	47	446	495	416					
658	70	452	713	425					
589	75	500	745	437					
603	98	576	884	451					
661	141	606	946	496					
706	180	621	51007	581					
795	294	644	26	584					
807	319	718	66	642					
863	324	783	124	726					
865	398	790	142	761					
886	407	852	162	821					
35014	414	901	344	881					
18	419	920	448	960					
21	452	46006	465	971					
309	582	65	991	50093					
321	637	69	635	34					
363	728	197	781	257					

AMORTIZACIÓN DE 1914
(SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1915)

Obligaciones reembolsables á pesetas
295,49 líquido, con el cupón número 18,
de vencimiento de Diciembre de 1915,
unido.

25400	51184	59389	71397	72242
475	54808	63579	398	73078
30949	863	67578	541	536
35844	55630	68628	72094	724
954	56770	69714	106	74218
41174	57493	882	110	
239	59385	71358	219	

AMORTIZACIÓN DE 1915
(SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1916)

Obligaciones reembolsables á pesetas
294,55 líquido, con el cupón número 20,
de vencimiento de Diciembre de 1916,
unido.

25477	36128	53011	60252	72249
700	38569	32	61136	267
721	650	240	541	369
30445	664	246	770	73077
443	40318	56641	883	162
947	41834	743	62115	169
31110	43398	58092	65116	182
32482	44061	59230	68553	74011
33361	192	244	69355	
35187	45515	256	848	
771	519	438	71380	
842	617	800	72217	

AMORTIZACIÓN DE 1916
(SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1917)

Obligaciones reembolsables á pesetas
294,55 líquido, con el cupón número 22,
de vencimiento de Diciembre de 1917,
unido.

25457	38696	53141	60339	68002
533	779	472	351	234
673	40811	672	644	602
26089	837	697	61284	842
94	41587	54207	337	69318
165	847	220	608	368
206	859	635	806	526
377	42367	648	62054	729
450	773	715	117	787
509	889	894	239	836
685	897	55071	319	71366
710	954	197	323	377
839	43236	627	976	438
27035	290	709	992	542
37	334	740	63316	574
51	552	56039	602	72022
319	682	42	712	076
382	637	425	775	096
30200	938	473	779	121
207	44073	757	800	313
271	194	774	64095	560
423	802	799	103	622
519	45299	57048	203	718
823	337	514	220	854
946	427	562	235	73076
32006	503	953	245	226
474	511	58063	296	232
513	535	117	798	475
544	586	138	996	550
658	654	201	65224	554
33355	667	230	275	620
35017	46296	469	362	651
156	896	492	473	812
166	50872	59035	480	884
782	963	177	498	906
792	51075	376	643	945
955	159	505	66449	990
36219	222	671	453	74129
233	974	697	67420	212
366	52209	860	614	228
37378	850	947	633	336
411	903	60229	640	
414	965	239	780	
444	53082	318	872	

El interés cesa á partir del día en que la Obligación es reembolsable.

Números de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla á interés fijo, amortizadas en sorteos anteriores, pendientes de reembolso, con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

AMORTIZACIÓN DE 1913
(SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1914)

Obligaciones reembolsables á pesetas
295,75 líquido, con el cupón número 16,
de vencimiento de Diciembre de 1914,
unido.

25523	50871	66409	72099	73775
-------	-------	-------	-------	-------

CRÉDITO BALEAR DE PALMA DE MALLORCA

Balance que comprende el 59.º ejercicio, desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y bancos:			Capital.....		6.500.000,00
Centrál.....	2.145.284,02		Fondo de reserva.....		1.425.000,00
Sucursales.....	460.390,21	2.609.674,83	Ídem de Estatutos.....		74.654,51
Valores en cartera:			Cuentas corrientes comunes:		
En Palma.....	8.060.871,79		En Palma.....	1.315.797,28	
En las Sucursales.....	1.582.867,62	9.643.739,41	En las Sucursales.....	295.213,04	1.611.010,32
Cuentas hipotecarias:			Caja de Ahorros:		
En Palma.....	2.947.284,93		En Palma.....	721.801,62	
En las Sucursales.....	269.581,67	3.216.866,60	En las Sucursales.....	681.575,91	1.402.877,60
Cuentas garantidas:			Depósitos á plazo fijo:		
En Palma.....	2.389.828,77		En Palma.....	7.077.382,30	
En las Sucursales.....	1.407.616,89	3.797.445,46	En las Sucursales.....	6.191.546,69	13.268.928,99
Corresponsales.....		3.803.186,16	Corresponsales.....		569.363,82
Propiedades del crédito.....		243.070,45	Dividendos de beneficios (pendientes de pago)...		30.430,50
Acciones:			Varios acreedores.....		2.068.428,70
60 por 100 á desembolsar por las			Sobrante de ejercicios anteriores.....		46.823,27
12.421 en poder de los accio-	3.726.300,00		Beneficio resultante.....		450.655,39
nistas.....					27.443.432,91
579 en cartera.....	289.500,00	4.015.800,00			
Dividendos de beneficios (satisfechos á cuenta).....		113.650,00			
		27.443.432,91			
<i>Nominal.</i>			<i>Nominal.</i>		
Depósitos en garantía:			Acreedores por depósitos en garantía:		
En Palma.....	7.044.998,06		En Palma.....	7.044.998,06	
En las Sucursales.....	3.275.992,00	10.320.988,06	En las Sucursales.....	3.275.992,00	10.320.988,06
Depósitos en custodia:			Acreedores por depósitos en custodia:		
En Palma.....	15.987.597,06		En Palma.....	15.987.597,06	
En las Sucursales.....	8.904.265,00	24.891.862,06	En las Sucursales.....	8.904.265,00	24.891.862,06
		62.656.283,03			62.656.283,03

El Director, José María Madico.—El Presidente, Juan Aguiló.

X—560

Asociación Hispano-Británica.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general de Accionistas para el día 30 del actual, á las dieciséis horas, en el domicilio social, Marqués de Cubas, 10, con el fin de discutir y aprobar la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1917. El Secretario, El Barón de Velli.

X—541

Refinería Covadonga, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de la Refinería Covadonga, S. A., en sesión del 28 del pasado, acordó convocar á los señores Accionistas de dicha Sociedad á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Monterá, 54, el 30 del actual, á las cinco de la tarde.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.—El Secretario, A. D. Canale.

X—561

La Mutual Franco-Española.

A tenor de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 2 de Octubre de 1915, La Mutual Franco-Es-

pañola hace saber que, habiéndose ultimado el reparto de la Caja de Vida de 1904, los que teniendo derecho á percibir cuota no lo hayan realizado deberán formular su reclamación á la Dirección de dicha Compañía, en el plazo de dos meses, improrrogables, á partir de la fecha del presente anuncio.

X—557

La Cooperativa Hipotecaria.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, la Junta general ordinaria de La Cooperativa Hipotecaria se celebrará el día 17 de Marzo, á las once de la mañana, en el domicilio social, Progreso, 1, Madrid.—El Director Gerente.

X—562

Minas y aguas de Sierra Gader.

Convoca á Junta general ordinaria para el día 30 de Marzo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Goya, 6. El Secretario, Carlos García Mauriño.

X—564

Crédito Auxiliar de la Industria.

Por acuerdo del Excmo. Sr. D. Luis Bahía y Urrutia, Presidente del Crédito

Auxiliar de la Industria, se convoca á los señores Accionistas á la reunión ordinaria de la Junta general de Accionistas que se celebrará en el domicilio social (paseo de Recoletos, número 21, piso primero, de Madrid) el 25 del corriente mes, á las once de la mañana, para aprobar el balance, las cuentas y la gestión del Consejo de Gobierno, desde su constitución hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Madrid, 7 de Marzo de 1918.—El Secretario del Consejo, José J. de Elizaga.

X—550

Sociedad anónima editorial**La Nación.**

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 30 de Enero último, acordó convocar á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 26 del que cursa, con el fin de tratar de los asuntos que figuran en la orden del día, que será expuesta en las oficinas de la Sociedad cinco días antes del señalado para la reunión, en armonía con lo que dispone el artículo 46 de los Estatutos sociales.

Para poder asistir á la Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó los resguardos de depósito de

as mismas con cuatro días de antelación al de la Junta, y recibirán un resguardo nominativo y la papeleta de asistencia.

Lo que en cumplimiento del acuerdo del Consejo se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Accionistas.

El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Melgarejo. X—559

Crédito Agrícola Catalán.

Balanza de esta Sociedad cerrado en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	1.225.000,00
Acciones en cartera.....	16.000,00
Valores en cartera.....	222.651,00
Fincas.....	362.294,43
Censos.....	135.543,80
Solares.....	28.873,55
Varios deudores.....	378.610,40
Gastos amortizables.....	100,00
Caja y Bancos.....	50.665,07
Depósito de Acciones.....	604.000,00
	<u>3.023.738,25</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	1.750.000,00
Fondo de reserva.....	27.399,10
Valores a capitalizar.....	14.241,58
Varios acreedores.....	146.401,85
Cupones pendientes de pago.....	7.989,26
Reservas a capitalizar.....	211.305,36
Acreedores por depósitos de Acciones.....	604.000,00
Ganancias y Pérdidas.....	262.410,10
	<u>3.023.738,25</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1917.—El Administrador, José A. de Trias. X—556

Sociedad de Minas del Océano La Providencia.

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso 6.º de la base 21 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Plaza de la Independencia, número 2 duplicado, á las cuatro de la tarde del día 24 de los corrientes.

Madrid, 9 de Marzo de 1918.—El Presidente del Consejo de Dirección y Administración, Ignacio de Noriega. X—554

Eléctrica de Cáceres.

Balanza general practicada en 31 Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en fianza.....	70.000,00
Materiales.....	23.018,25
Contadores.....	24.776,90
Ayuntamiento de Cáceres... ..	120.107,79
Caja.....	50.485,95
Fábrica y Red de distribución.....	725.011,75
	<u>1.018.400,64</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	700.000,00
Consejeros, c/ Acciones.....	70.000,00
Obligaciones hipotecarias... ..	220.000,00
Varios acreedores.....	1.147,54
Fondo de Reserva.....	19.020,11
Ganancias y Pérdidas.....	3.232,99
	<u>1.013.400,64</u>

JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 30 de sus Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, que habrá de celebrarse en la ciudad de Cáceres el 24 de Marzo, á las tres de la tarde, para someter á su aprobación las cuentas y balance del año próximo pasado, y á la renovación de cargos si á ello hubiere lugar.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos, se hallarán desde esta fecha hasta el día de la Junta, en las oficinas de la Sociedad, las cuentas y balances para que puedan ser examinados por los señores Accionistas.

Para concurrir á la Junta general deberá depositar cada socio en las Oficinas de la Central, al menos con veinticuatro horas de anticipación, las Acciones que posea, en la inteligencia de que, según el artículo 29, cada Acción depositada da derecho á un voto.

Los resguardos de los depósitos hechos en el Banco de España podrán depositarse en las Oficinas de la Sociedad como si fueran hechos en la misma, sirviendo este resguardo como billete nominativo de entrega para la asistencia á dicha Junta.

Los socios podrán delegar en otro su asistencia con las formalidades que determina el artículo 39 de los Estatutos.

Si por cualquier causa no se reuniera el número de Accionistas para que se constituya la Junta general, ésta se celebrará al día siguiente á la misma hora, con cualquier número, conforme previene el artículo 37 de los Estatutos.

Cáceres, 10 de Marzo de 1918.—El Director gerente, Federico R. Serradell. X—558

Gas Reusense.

Balanza general correspondiente al ejercicio de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Materiales de la Sociedad:	
Terrenos y edificios.....	125.475,47
Aparatos, maquinaria, cañerías, etc.....	289.163,46
	<u>414.638,93</u>
Géneros en almacén.....	44.583,67
Muebles y enseres.....	7.947,24
Caja y Bancos.....	106.298,95
Varias cuentas deudoras.....	255.729,27
Daños y lucros.....	4.463,58
	<u>833.661,64</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	625.000,00
Fondo de reserva.....	55.716,56
Idem de amortización.....	108.675,82
Varias cuentas acreedoras.....	41.259,26
	<u>830.651,64</u>

Reus, 31 de Diciembre de 1917.—El Administrador, Pedro Freixa.

D. Pablo Casas Grau, Vocal Secretario de la Sociedad «Gas Reusense».

Certifico: Que el balance que antecede fué aprobado en Junta general de señores Accionistas, celebrada el día 24 del mes de Febrero último.

Reus, 5 de Marzo de 1918.—Pablo Casas Grau.—V.º B.º—El Presidente accidental, J. Ferrer Folch. X—555